

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1438

TEMUCO, 29 de Agosto de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-La Resolución Exenta Electrónica N° 18927 de fecha 25.08.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 18.05.2023.
- 6.-Carta N° 1533660 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.
- 7.-El Oficio Ordinario Electrónico N° 180908, de Director Regional de la SEC-Región de la Araucanía a Ana Coílla.
- 8.-OP N° 228468 de FRONTEL S.A., que presenta la solicitud de auxilio de la fuerza pública.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 18927 de fecha 25.08.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública.
- 2.-Que, mediante Carta N° 1533660 de FRONTEL S.A., de fecha 03.04.2023, ingresada en SEC con el OP N° 210036, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una denuncia por falta de colaboración del ocupante y/o propietario de un predio, por la imposibilidad de poder realizar labores de mantenimiento, vinculadas a la tala y poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada Cajón (S223), entre las estructuras F514934-F14935-F514936, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario Sra. Ana Coílla, del predio Sector Quintrilpe, Comuna de Vilcún.
- 3.-Con fecha 11.07.2023 mediante oficio de salida SEC ORD N° 180908, la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, procede a emitir oficio, procede a emitir oficio a la Sra. Ana Coílla, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia y a la vez instruyéndole que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 4.-Con fecha 07.08.2023, mediante carta de FRONTEL S.A., SEC OP N° 228468, la Dirección Regional de la SEC, toma conocimiento que FRONTEL S.A., hizo entrega del Oficio Ordinario Electrónico N° 180908 a doña Ana Coílla, con domicilio en el Sector Quintrilpe, Comuna de Vilcún, quien mantiene su oposición a que personal técnico ingrese a su predio para la realización de los trabajos de mantenimiento que la empresa concesionaria requiere realizar en función de la seguridad y continuidad del suministro.
- 5.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 5, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.
- 6.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el

artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 8 horas, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, o en su defecto con el coordinador de roce el Sr. Hermith Medina Suazo, teléfono +56989219194, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 69 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Cajón (S223), entre las estructuras F514934-F514935-F514936, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario Sra. Ana Coílla, del predio Sector Quintrilpe, Comuna de Vilcún.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



29/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: OaqqUYOVTD6xCfnFSFcUgw==

PMC/nnr

ID DOC : 20324928

Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
2. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
3. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
4. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
5. SEC DIRECCIÓN REGIONAL DE TEMUCO (Mail: sec_temuco@sec.cl)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
7. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS